

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) promueve el desarrollo anual de acciones formativas encaminadas a potenciar y consolidar el tejido empresarial de nuestra provincia a través de programas adaptados a las necesidades demandas por el tejido empresarial en cumplimiento de su objeto y fines descritos en el artículo 4 de sus Estatutos.

Dentro de la programación formativa para el ejercicio 2021 se incluye el desarrollo de un curso online que proporcione conocimientos y capacite a los empresarios/as y emprendedores/as cordobeses en la internacionalización de negocios.

Por todo lo expuesto se considera necesario ofrecer un número estimado por módulo de 30 plazas para empresarios/as y emprendedores cordobeses interesados en ampliar conocimientos en nuevos mercados e internacionalización y se propone a la Presidencia de IPRODECO la realización de las gestiones necesarias para la aprobación de la Convocatoria para la participación de en dicha acción formativa “OPERATIVAS INTERNACIONALES” de acuerdo con las siguientes BASES:

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA ONLINE “OPERATIVAS INTERNACIONALES”, DENTRO DE LA PLANIFICACIÓN FORMATIVA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO 2021.

1. Introducción.

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) en cumplimiento de su objeto y fines descritos en el artículo 4 de sus Estatutos incluye en su programación formativa para el ejercicio 2021 el desarrollo de un curso online que proporcione conocimientos y capacite a los empresarios/as, autónomos/as, profesionales, trabajadores en activo y emprendedores cordobeses en internacionalización de sus empresas a través de facilitar el acceso a los conocimientos y el dominio práctico de las herramientas del comercio exterior para a través de la apertura a nuevos mercados generar la oportunidad de crecimiento de las empresas y generación de empleo para paliar la situación de desdoblamiento de nuestra provincia

2. Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria consiste en regular las condiciones de participación de los interesados en la acción formativa online “**OPERATIVAS INTERNACIONALES**”, con un formato en módulo independientes y con una metodología mixta que combinará la formación online con la presencial, para el cumplimiento de los siguientes **objetivos**:

- Proporcionar conocimiento sobre el escenario global de los negocios internacionales.
- Realizar trámites de importación y exportación.
- Manejar los Incoterms.
- Conocer el funcionamiento de las aduanas, de la logística internacional, de los medios de transportes internacionales, etc.

- Dominar los medios para cobrar las exportaciones y pagar las importaciones: Créditos documentarios. Mercados de divisas. Financiación internacional.
- Saber manejar los contratos internacionales.
- Dotar al alumno de la capacidad para elaborar un plan de exportación, importación e inversión.

La acción formativa “Operaciones Internacionales” se divide en tres módulos independientes, es decir, el alumno puede solicitar, de acuerdo a sus necesidades formativas, un módulo o dos módulos o bien el itinerario completo.

A continuación se describe cada módulo:

Operativa Internacional I ESTRATEGIAS Y MARKETING INTERNACIONAL:

Desde 5 de abril al 30 de abril.

Duración: 100 horas online.

Impartido por Javier Sánchez Flores.

Operativa Internacional II LOGÍSTICA Y ADUANAS:

Desde el 3 de mayo al 20 de mayo.

Duración: 100 horas online.

Impartido por Rafael Hernández López.

Operativa Internacional III INCOTERMS, CONTRATOS, COBROS Y PAGOS INTERNACIONALES:

Desde 1 junio al 30 de junio.

Duración: 100 horas online.

Impartido por Manuel Bellido Mengual.

3.- Régimen jurídico.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, las normas que establecen las bases reguladoras de la misma se contienen en las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2020, en la Ordenanza reguladora de la actividad subvencional, criterios de graduación y potestad sancionadora de la Diputación de Córdoba ambas de aplicación a IPRODECO, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

4. Solicitantes beneficiarios.

Podrán participar en cada uno de los módulos del **programa OPERATIVAS INTERNACIONALES** un número estimado de 30 empresarios/as, autónomos/as, profesionales, personas trabajadoras en activo y emprendedores/as cordobeses/as interesados/as en ampliar conocimientos en la materia de internacionalización y nuevos mercados y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Empresarios/as, autónomos/as, profesionales, personas trabajadoras en activo:

- Estar dado de alta en el Régimen especial de trabajadores autónomos o la mutualidad profesional correspondiente
- Estar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Contar con un centro de trabajo o desarrollar la actividad profesional en Córdoba o provincia.

b) Emprendedores/as cordobeses/as:

- Contar con un proyecto de empresa a desarrollar en la provincia de Córdoba.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se presentarán por alguno de los siguientes procedimientos y el plazo de presentación estará comprendido entre el **22 de febrero y el 22 de marzo de 2021 a las 14.00h (ambos inclusive)**.

a) Presencialmente en el Registro General de IPRODECO, sito en Avenida del Mediterráneo s/n, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 y, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si, conforme a dicho precepto, se presentan por correo o en un Registro distinto al Registro General de IPRODECO deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o presentación en el registro correspondiente mediante la remisión de su solicitud, antes de la finalización del plazo de presentación, al correo electrónico inscripcion@iprodeco.es la cual será tenida en cuenta para la aplicación del único criterio del registro de las solicitudes para la selección de los participantes.

Sin el cumplimiento de este requisito no será admitidas las solicitudes recibidas con posterioridad a la finalización del plazo de presentación.

b) Telemáticamente a través del Registro Electrónico de IPRODECO en los términos que expone el art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba. El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede y se realizará mediante el formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el interesado proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación, incluyéndose la documentación complementaria en formato electrónico.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante IPRODECO a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas incluidos en el artículo 9 y 10 de la LPA.

La información sobre los requisitos y medios para obtener la identificación electrónica estará disponible en la dirección electrónica de IPRODECO (www.iprodeco.es/sede).

Para solicitar información relacionada con esta convocatoria los interesados podrán dirigir su consulta al precitado correo electrónico info@iprodeco.es o a través de los teléfonos 957 211464 y 957 211596.

Las solicitudes, dirigidas a la Presidencia de IPRODECO, irán acompañadas de la siguiente documentación, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de IPRODECO, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan:

a) Empresarios/as, autónomos/as, profesionales, personas trabajadoras en activo:

- Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
- Justificante de pago de la última cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de la mutualidad profesional correspondiente.
- Última nómina.

b) Emprendedores/as cordobeses/as:

- Breve memoria, no más de tres folios en formato PDF, sobre su proyecto de empresa a desarrollar en la provincia de Córdoba.

6.- Subsanación de solicitudes.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma conjunta a los interesados mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO para que subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera o se presentaran de forma incorrecta, se le tendrá por desistida de su petición.

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. recursos.

La instrucción de los expedientes de esta convocatoria se llevará a cabo por la Gerencia de IPRODECO, realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Finalizada la fase de subsanación de defectos, en su caso, el Departamento de Formación, Fomento y Desarrollo Empresarial realizará un informe con la evaluación previa de las

solicitudes admitidas/excluidas El órgano instructor a la vista del expediente y del mencionado informe formulará la propuesta de resolución provisional, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO (www.iprodeco.es/sede) a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación que será la determinante a efectos de cómputo de plazos administrativos. Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones de los interesados se formulará propuesta de resolución definitiva a la Presidencia de IPRODECO o bien se elevará automáticamente a definitiva la propuesta provisional de no existir alegaciones.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Serán beneficiarios de cada uno de los módulos del **programa OPERATIVAS INTERNACIONALES las 30 primeras solicitudes admitidas atendiendo al criterio único de la fecha y hora de registro de su registro en IPRODECO**, quedando el resto en situación de reserva en el caso de que se produjera alguna renuncia, baja o se perdiera el derecho por alguno de los participantes en cuyo caso el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la participación en la acción formativa del solicitante o solicitantes siguientes por el mismo orden.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante acuerdo de la Presidencia de IPRODECO de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos y en la legislación vigente que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Presidencia de IPRODECO en el plazo de un mes contado desde la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación.

8.-Medios de notificación y publicación.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de IPRODECO y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia, en su caso y los de propuesta y resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

9. Suministro y protección de datos

Al objeto de poder valorar y desarrollar adecuadamente las solicitudes de cada beneficiario/a, ésta se obliga, por el solo hecho de haber sido seleccionada, a poner a disposición de IPRODECO en el plazo de 5 días cuanta documentación de la empresa (en cualquier formato que se contuviera) que fuera necesaria para el objetivo de esta convocatoria y siempre que

esté relacionada con la finalidad de la misma. Su negativa injustificada facultará al IPRODECO a excluirla en cualquier momento de esta convocatoria, en beneficio de otra empresa, en su caso.

En su caso, todos los datos facilitados por los/as beneficiarios/as serán tratados con sujeción a la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa que la desarrolla.

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita a IPRODECO, Avenida del Mediterráneo s/n (Colegios Provinciales), edificio 1, 3ª planta, 14011 – Córdoba.

Asimismo, en aplicación a lo señalado por la LSSI, el participante presta su consentimiento expreso a IPRODECO para que éste pueda, en el futuro, proceder a enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones publicitarias o promocionales acerca tanto de cursos programas del IPRODECO como de boletines de noticias sobre la misma entidad que puedan ser de su interés. En cualquier momento, podrá revocar el consentimiento prestado con la simple notificación de su voluntad mediante el reenvío de un correo electrónico a la siguiente dirección info@iprodeco.es

Se acompañan como Anexo I a la presente convocatoria **MODELO DE SOLICITUD LA ACCIÓN FORMATIVA OPERACIONES INTERNACIONALES.- 2021**

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD INSCRIPCIÓN ACCIÓN FORMATIVA ONLINE “OPERACIONES INTERNACIONALES”

MÓDULO/S QUE SOLICITA (marcar con X según corresponda) *

- Operativa Internacional I ESTRATEGIAS Y MARKETING INTERNACIONAL (5 de abril al 30 de abril)
- Operativa Internacional II LOGÍSTICA Y ADUANAS (3 de mayo al 30 de mayo)
- Operativa Internacional III INCOTERMS, CONTRATOS, COBROS Y PAGOS INTERNACIONALES (1 al 30 de junio)

***Para ser considerada válida la solicitud debe estar marcado al menos un módulo formativo**

DATOS DEL SOLICITANTE

Razón Social		NIF/CIF	Forma Jurídica
Año de inicio de actividad:		Actividad principal:	
Domicilio Social (calle/plaza)			CP
Población	Provincia	Teléfono/s	
Nombre y apellidos del alumno/a			NIF
Motivos para realizar la acción formativa			Cargo
Teléfono/s		Correo Electrónico:	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD (marcar con X según corresponda)

- Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
- Justificante de pago de la última cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de la mutualidad profesional correspondiente.
- Última nómina.
- Breve memoria, no más de tres folios en formato PDF, sobre su proyecto de empresa a desarrollar en la provincia de Córdoba.

D./DÑA. con DNI nº y domicilio a efectos de notificaciones SOLICITA

Participar en la Convocatoria de la acción formativa online “OPERACIONES INTERNACIONALES” 2021 promovida por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Y de conformidad con lo expuesto DECLARA:

1.- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa.

- 2.- Que reúne y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en las Bases de la Convocatoria.
- 3.- Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al Instituto Provincial de Desarrollo Económico para consultar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos y consultar telemáticamente su NIF.
- 4.- Que la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la participación en la Convocatoria.

En a de 2021
El/La Interesado/a. El/La Representante

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.-